



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 2306 Anuncio de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos de los Saladares del Guadalentín.**

La Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente es el órgano competente de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para tramitar los procedimientos administrativos relativos, entre otras materias, a la planificación y gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Este órgano directivo, en ejercicio de esas competencias, debe elaborar el proyecto de decreto de aprobación del Plan de gestión integral de los espacios protegidos de los Saladares del Guadalentín.

En el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone que con carácter previo a la elaboración de anteproyectos o proyectos normativos se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Y esto sin perjuicio de someter posteriormente el proyecto de decreto que resulte, tras esta consulta previa, a los pertinentes trámites de consulta institucional, audiencia de los interesados e información pública.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general, incluyendo las relacionadas con el medio ambiente, está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en los artículos 76, 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, se somete a consulta pública dicha iniciativa normativa por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período, y para recabar su opinión, los sujetos y las organizaciones potencialmente afectados por el futuro decreto podrán presentar las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, la participación en esta consulta se sustanciará a través de la siguiente página web:



<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participacion/guadalentin?guest=true>

En esa página web se expone la información precisa para poder pronunciarse sobre el posible contenido del proyecto de decreto, y se accede al buzón de correo electrónico donde se deben enviar las sugerencias y observaciones relativas a la consulta pública.

En Murcia, 21 de marzo de 2017.—El Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.